



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 254 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27.III.2020

VISTO: El Memorandum N° 087-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1563990 y Reg. Exp. N° 1195073, el Informe N° 596-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 015-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 115-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, el Informe N° 040-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA-SO, la Carta N° 137-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL, el Informe N° 099-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, el Informe N° 039-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA-SO, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2018 se suscribió el Contrato N° 155-2018/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 061-2018/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Mirno (integrado por las empresas: GRAP Ingeniería y Construcción S.R.L., Consultora Constructora Montalván M&K, y el Consorcio ISC&JC E.I.R.L.) representado por el Sr. Tony Didier Romero Mendoza, para la ejecución de obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las localidades de Buenos Aires, San Miguel de Pucacocha, Laimina, Muquecc Alto, Unión Progreso y Huiñacc Pampa del distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica – Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la Institución Educativa N° 558 de la localidad de Laimina distrito de Acoria provincia y departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 1,335,300.00 (Un millón trescientos treinta y cinco mil trescientos con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Mirno, así como de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 938-2018/ORA/CC, de fecha 28 de diciembre del 2018, se contrató los servicios del Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete para la supervisión de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las localidades de Buenos Aires, San Miguel de Pucacocha, Laimina, Muquecc Alto, Unión Progreso y Huiñacc Pampa del distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica – Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la Institución Educativa N° 558 de la localidad de Laimina distrito de Acoria provincia y departamento de Huancavelica” por la suma de S/ 33,100.00 (Treinta y tres mil cien con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos vigentes, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que incida sobre el costo de servicio, y con un plazo de prestación del servicio de cien (100) días calendario a partir del inicio de la ejecución de la obra;

Que, asimismo, mediante Adenda N° 002-2019/ORA/CC, de fecha 15 de noviembre





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

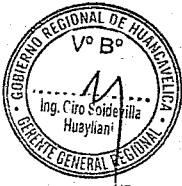
Resolución Gerencial General Regional

Nro. 254 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

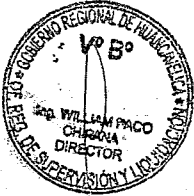
Huancavelica, 27 JUL 2020

del 2019, se aprobó la Reducción del monto contractual del Contrato de Locación de Servicios N° 938-2018/ORA/CC por la suma de S/ 2,234.25 (Dos mil doscientos treinta y cuatro con 25/100 Soles) que representa el 6.75% de incidencia del monto total del contrato original; resultando como nuevo monto del contrato de servicio de consultoría el importe de S/ 30,865.75 (Treinta mil ochocientos sesenta y cinco con 75/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 843-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 155-2018/ORA de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las localidades de Buenos Aires, San Miguel de Pucacocha, Laimina, Muquecc Alto, Unión Progreso y Huiñacc Pampa del distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica – Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la Institución Educativa N° 558 de la localidad de Laimina distrito de Acoria provincia y departamento de Huancavelica", cuya ejecución a cargo del Consorcio Mimo concluyó el 21 de mayo del 2019 y el costo total del contrato incluido el reajuste de precios es de S/ 1,355,007.22 (Un millón trescientos cincuenta y cinco mil siete con 22/100 Soles);



Que, en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Segunda y Cuarta del Contrato de Locación de Servicios N° 938-2017/ORA/CC, mediante Informe N° 039-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA-SO de fecha 14 de febrero del 2020, el Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete – Supervisor de Obra presenta la liquidación del contrato de consultoría en la que determina que tiene un saldo a su favor por el importe de S/ 7,716.44 (Siete mil setecientos dieciséis con 44/100 Soles), solicitando a la Entidad su revisión y aprobación;



Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 099-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor de fecha 26 de febrero del 2020, la Arq. Gisella Parejas Mora – Monitor de Obra determina que la liquidación del contrato de consultoría se encuentra observada por no estar acorde al contenido mínimo exigido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Carta N° 137-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 26 de febrero del 2019, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica las observaciones al Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete – Supervisor de Obra para la absolución respectiva; por consiguiente, con Informe N° 040-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JLLPA-SO de fecha 03 de marzo del 2020, cumple con subsanar las observaciones presentando la documentación exigida;



Que, mediante Informe N° 115-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, de fecha 11 de marzo del 2020, la Arq. Gisella Parejas Mora – Monitor de Obra, luego de la revisión a la subsanación de observaciones, manifiesta que la liquidación del contrato de consultoría de obra se encuentra conforme, siendo el monto final del contrato con reducción del 6.75% de S/ 30,865.75 (Treinta mil ochocientos sesenta y cinco con 75/100 Soles) y un un saldo a favor del Supervisor de Obra por la suma de S/ 7,716.44 (Siete mil setecientos dieciséis con 44/100 Soles) por concepto de liquidación final del 25%; en consecuencia, recomienda la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de obra, mediante acto resolutivo, previa evaluación financiera por el Área Contable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;



Que, así, mediante Informe N° 015-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 13 de marzo del 2020, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II, manifiesta que luego



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 254 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 JUL 2020

de verificado los pagos realizados al Supervisor de Obra Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete, según SIAF, se determina que efectivamente se pagó la suma de S/ 23,149.31 (Veintitres mil ciento cuarenta y nueve con 31/100 Soles), quedando un saldo por pagar por el importe de S/ 7,716.44 (Siete mil setecientos dieciséis con 44/100 Soles); por tanto, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando al pronunciamiento técnico favorable de la Arq. Gisella Parejas Mora – Monitor de Obra y de la parte contable de la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II; el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 596-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de junio del 2020, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Locación de Servicios N° 938-2018/ORA/CC, por el costo total de S/ 30,865.75 (Treinta mil ochocientos sesenta y cinco con 75/100 Soles), con un saldo a favor del Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete – Supervisor de Obra por la suma de S/ 7,716.44 (Siete mil setecientos dieciséis con 44/100 Soles) por concepto de liquidación final del 25%;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

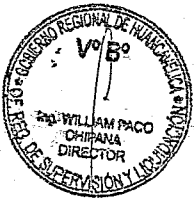
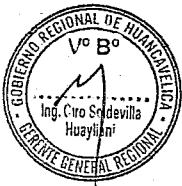
En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Locación de Servicios N° 938-2018/ORA/CC, de fecha 28 de diciembre del 2018, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete por la supervisión de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en las localidades de Buenos Aires, San Miguel de Pucacocha, Laimina, Muquecc Alto, Unión Progreso y Huiñacc Pampa del distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica – Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la Institución Educativa N° 558 de la localidad de Laimina distrito de Acoria provincia y departamento de Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría de obra de S/ 30,865.75 (Treinta mil ochocientos sesenta y cinco con 75/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado	Saldo por pagar
1	Del Contrato Principal	33,100.00	23,149.31	9,950.69
2	De los adicionales	0.00	0.00	0.00
3	De los deductivos	-2,234.25	0.00	-2,234.25
4	Penalizaciones aplicadas	0.00	0.00	0.00
	Saldo a favor del Consultor	30,865.75	23,149.31	7,716.44

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete – Supervisor de Obra, el monto total de S/ 7,716.44 (Siete mil setecientos dieciséis con 44/100 Soles) por liquidación final según Contrato de Locación de Servicios N° 938-2018/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 596-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 254 - 2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 VIII 2020

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial en la Institución Educativa N° 558 de la localidad de Laimina distrito de Acoria provincia y departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. José Luis Lorenzo Pérez Alderete – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. Ciro Saldarriña Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme

